



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 014

SANTA FE, “Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 06/02/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008727-7 y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la Defensora Pública Adjunta del distrito Rosario, Dra. María Eugenia Carbone, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, establece como funciones y atribuciones de la Defensora General el nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales del Ministerio Público de la Defensa.

Que en ese marco, la titular de este Ministerio Público de la Defensa encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de licencias aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente paderiere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial’”*.

Que en el marco de las resoluciones N°132/25, 174/25, 201/25, 226/25 y 297/25 se concedió respectivamente a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Eugenia Carbone, licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 27/01/26 se constituyó Junta Médica de Colaboración del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe conformada por la Psicóloga, Marcela S. Acurso y las Doctoras Lucila Di Rosa y María Noelia Gaveglio a los efectos de realizar nuevo examen médico a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Eugenia Carbone, en la que sugieren licencia médica por enfermedad de larga duración, desde el día 28/01/26 hasta el 20/02/26 ambos inclusive y próxima alta laboral.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de Colaboración dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe reunida en fecha 27/01/26 y conceder a la Defensora Pública Adjunta Dra. MARIA EUGENIA CARBONE Legajo N.º4050, licencia por



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

tratamiento de larga duración, desde el día 28/01/26 hasta el 20/02/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Tener presente lo dictaminado por la Junta Médica de Colaboración dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe reunida en fecha 27/01/26 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta Dra. María Eugenia Carbone, a partir del día 21/02/26.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
DR. DANIEL SCHMIDT, SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTROL DE
GESTIÓN**